

# Efectos de la reforma de la legislación que rige a los trabajadores domésticos en Brasil

*Joana Simões de Melo Costa y Ana Luiza Neves de Holanda Barbosa, Instituto de Investigación Económica Aplicada (IPEA), y Guilherme Hirata, IDados-Instituto Alfa e Beto*

**En Brasil, cerca del 16 % de las mujeres** que desempeñaban una actividad profesional en 2014 (más de 6 millones de personas) eran trabajadoras domésticas, una profesión caracterizada históricamente por tener malas condiciones laborales, como la falta de un registro legal (informalidad), bajos sueldos y largas jornadas de trabajo. Este trabajo también destacaba por ser el único, hasta 2015, que no se regía por la misma normativa laboral que todas las demás actividades profesionales privadas, todas regidas por la llamada Consolidación de las Leyes Laborales de 1943. En efecto, el trabajo doméstico se regía por la ley n.º 5.859, de 1972, y por la Constitución federal de 1988. La razón de este tratamiento diferenciado estriba en la naturaleza del trabajo realizado por el trabajador doméstico, que suele desempeñarse en el hogar del empleador y muy cerca de su familia.

En abril de 2013, el Congreso aprobó la Enmienda Constitucional (EC) 72, que otorga a los trabajadores domésticos los derechos laborales de los que ya gozaban otros tipos de trabajadores. El único efecto práctico de la enmienda tras su promulgación fue limitar las jornadas laborales (a 8 horas diarias y 44 horas semanales) y obligar a pagar las horas extras. Los demás derechos estipulados en la enmienda dependían de la adopción de regulaciones específicas. Sin embargo, antes de que se aprobara la enmienda la prensa brasileña ya se hacía eco de un acalorado debate sobre las consecuencias que podía acarrear un incremento de los derechos laborales de los trabajadores domésticos.

Hay dos «tipos» de trabajadores domésticos en Brasil: el trabajador que percibe una remuneración mensual y el jornalero. El asalariado mensual generalmente trabaja en el mismo hogar todo el mes y recibe un sueldo mensual. Es el tipo de relación laboral más común en Brasil. El jornalero, en cambio, suele trabajar en dos o más hogares durante la semana, uno o dos días en cada hogar, y recibe pagos diarios. Es importante señalar que solo los trabajadores mensuales son definidos por la legislación como trabajadores domésticos, con lo cual no se garantiza el respeto de los derechos laborales de los jornaleros.

En la figura 1 se aprecia la evolución de trabajadoras mensuales y jornaleras que tienen contratos laborales formales basada en las sucesivas ediciones de la Encuesta Nacional por Muestra de Hogares (PNAD, en su sigla en inglés) entre 2001 y 2014. Se trata de un levantamiento anual basado en un período de referencia fijado en septiembre. Aquí se observa una tendencia al alza para las trabajadoras mensuales (línea de puntos) durante el período, marcada por un incremento pronunciado entre 2012 y 2013 (7 puntos porcentuales). Para las trabajadoras jornaleras (línea continua), la proporción se mantiene estable. Para fines de comparación, incluimos la misma información para otros tipos de trabajadora. La proporción de estas trabajadoras con contrato formal prácticamente duplica a la de las trabajadoras mensuales y también aumentó durante el período, pero no experimentó un cambio de tendencia hacia el final.

Para saber si este aumento en los niveles de formalidad entre las trabajadoras mensuales está relacionado con la reforma laboral, llevamos a cabo un análisis de diferencia en diferencias (DID) con datos anteriores (2012) y posteriores (2013 y 2014) a la enmienda constitucional, usando como grupo de control otras trabajadoras del sector de servicios. Ponderamos la ecuación según la probabilidad de ser una trabajadora doméstica (el puntaje de propensión), una estrategia conocida como ponderación de probabilidad inversa (IPW, en su sigla en inglés).

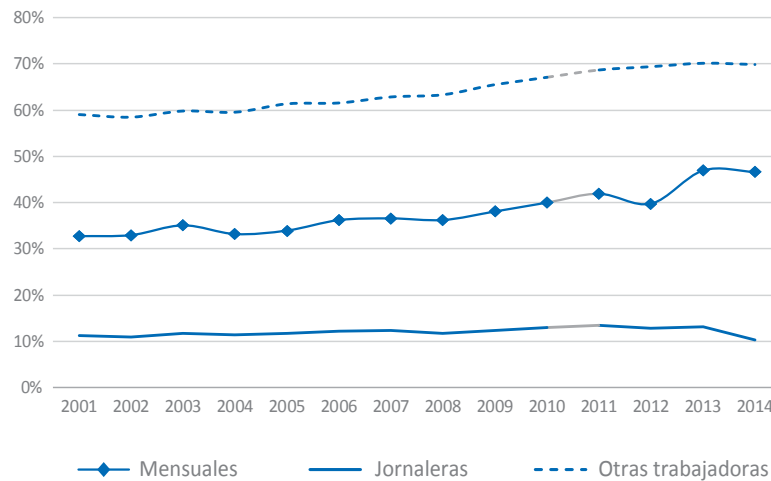
De los resultados obtenidos se desprende que la enmienda constitucional aumentó la probabilidad de que las trabajadoras mensuales formalizaran sus relaciones laborales. También se observó una disminución en la cantidad de horas trabajadas por semana. La corrección de las horas de trabajo probablemente haya sido la primera medida adoptada por los empleadores, principalmente aquellos que tenían trabajadoras puertas adentro. No se observó efectos en las remuneraciones de las trabajadoras mensuales.



También buscamos determinar si la enmienda tuvo efectos generales en el mercado laboral. No hay indicios claros de que haya disminuido la probabilidad de que una trabajadora doméstica tenga un sueldo mensual. Por otro lado, la probabilidad de que se desempeñen como jornaleras aumentó. Asimismo, se observa una mayor probabilidad de que queden desempleadas. Por consiguiente, es posible que al menos parte de la reducción de los niveles de informalidad entre las trabajadoras mensuales sea una consecuencia de la migración a empleos informales o al desempleo, más que un aumento en el número absoluto de trabajadoras legalmente registradas.

**Figura 1**

Porcentaje de trabajadoras con contrato formal en 2001-2014 (trabajadoras mensuales, jornaleras y otras)



Fuente: PNAD. Elaboración del autor. No hubo PNAD en 2010 (año de censo).

**Referencia:**

Costa, Joana, Ana Barbosa y Guilherme Hirata. 2016. "Effects of Domestic Worker Legislation Reform in Brazil". IPC-IG Working Paper 149. Brasília, Centro Internacional de Políticas para Crecimiento Inclusivo.